



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DON JUAN CARLOS VÁSQUEZ PONCE, DOMICILIO COMERCIAL AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1971 LOCAL N° 1 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 07.04.2014.-
DECRETO: N° 1.697.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 14.02.2014, efectuada por Don Juan Carlos Vásquez Ponce.
7. Ord. N° 137/2014 de fecha 07.04.2014 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Don Juan Carlos Vásquez Ponce.
8. D.A. N° 728 de fecha 11.02.2014, Ratifica y Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- 2.- Que, cuenta con informe favorable de zonificación y resolución exenta N° 486 de fecha 13 de febrero de 2014.
- 3.- Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la D.O.M, a través del Informe Técnico N° 63 de fecha 17 de Marzo de 2014.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	JUAN CARLOS VÁSQUEZ PONCE
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD (GIRO)	:	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL



FECHA DE INICIO : 13.02.2014

FECHA DE TÉRMINO : 13.02.2015

DIRECCIÓN COMERCIAL : AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1971
SECTOR CENTRO DE LA COMUNA
DE ALGARROBO

LOCAL : N° 1

DIRECCIÓN PARTICULAR : [REDACTED]

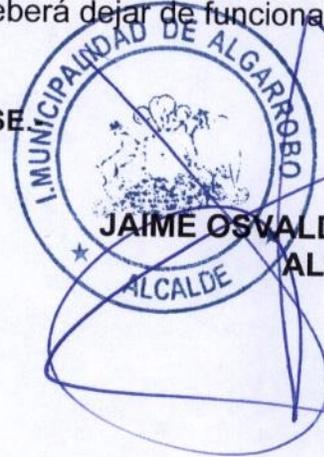
ROL AVALÚO : N° 034-008

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico D.O.M N° 63 DE FECHA 17.03.2014**, del local comercial con Descripción de Actividad (Giro) "ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL", para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N° 1.697 de fecha 07.04.2014-
JOGF/RMCV/MART/IRV/pmc.-

DISTRIBUCION:

> Contribuyente	(1)
> Rentas y Patentes Comerciales	(1)
> Dirección Jurídica.	(1)
> Unidad de Control	(1)
> Archivo.-	(2)



DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CONTROL INTERNO

RECIBIDO DOCUMENTO **21 ABR. 2014**

FECHA _____ HORA _____

SALIDA DOCUMENTO N° _____

FECHA **22 ABR. 2014**

NO. ABRE _____